

La política de indultos

El Gobierno indultó en 2005 a un 5% de los 9.390 reos que pidieron la medida de gracia

Justicia deniega las solicitudes por delitos de 'cuello blanco' y las que generan alarma social

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, Madrid
Sólo el 5% de las peticiones de indulto que presentan los condenados ante el Ministerio de Justicia son concedidas luego por el Consejo de Ministros; y, además, prácticamente

todas las medidas de gracia otorgadas son parciales y condicionadas. Las peticiones de indulto por delitos de *cuello blanco* (económicos) o contra la seguridad del tráfico, las que tienen connotaciones racistas y las de

violencia de género están abocadas al fracaso, subraya Ana de Miguel, subsecretaria del Ministerio de Justicia. "Se deniegan aunque vengan informadas favorablemente por el tribunal sentenciador y el fiscal", precisa.

La política del PSOE en la concesión de indultos es restrictiva. El último precedente de indulto masivo fue el que otorgó el Gobierno de José María Aznar la víspera de Navidad de 2000. De una tacada, fueron indultadas 1.443 personas, entre ellas el ex juez Gómez de Liaño, condenado por prevaricación.

De Miguel apunta que todas las semanas se elevan al Consejo de Ministros en torno a 210 expedientes de reclusos que demandan la commutación total o parcial de sus penas. Sólo unos 10 de ellos obtienen un resultado favorable. En 2005 llegaron al ministerio 9.390 expedientes: el Gobierno aprobó 453 y rechazó 7.291. El resto, fueron archivados.

Cuando el PSOE se hizo cargo del Gobierno fijó una política de indultos que, *a priori*, excluye conmutar la pena "a los condenados por delitos de violencia de género y maltrato familiar, racismo, contra la seguridad en el tráfico y contra la libertad sexual". Se descarta el indulto aun con informe favorable del tribunal. También rechaza la medida de gracia en delitos graves que generan alarma social: tráfico de ar-

mas, asesinatos, torturas y genocidio. Y, como norma general, no se indultan penas superiores a tres años, destaca De Miguel.

Para conceder un indulto, Justicia valora estos aspectos:

—El informe que emite el tribunal sentenciador (es decir, si los jueces son o no favorables al indulto, así como la postura a favor o en contra del fiscal).

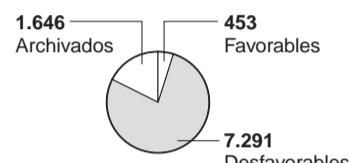
—Es una circunstancia adversa que el reo tenga antecedentes penales o policiales; y muy favorable para él que sólo haya cometido un delito en su vida.

—Se valora también que el reo haya pagado a la víctima la indemnización fijada por el juez.

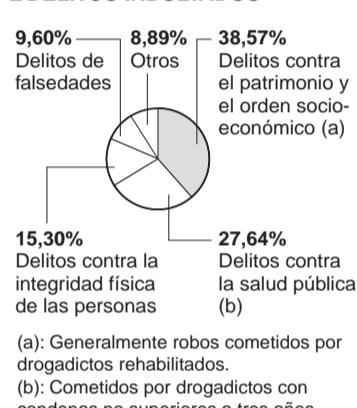
—Se estudia, asimismo, si concurren en el reo "condiciones humanitarias" que aconsejan la medida de gracias. Puede ocurrir que el reo se halle enfermo, sea muy mayor o que tenga familiares desvalidos a su cargo. La drogadicción es un factor propicio para lograr un indulto, pero si se acredita que el delito fue fruto de esa circunstancia y que el reo, llegada la hora de cumplir la condena, demuestra que "está desintoxicado", señala De Miguel. Fuentes de Justicia explican: "El

Indultos en 2005

■ EXPEDIENTES DE INDULTO



■ DELITOS INDULTADOS



Fuente: Ministerio de Justicia. EL PAÍS

perfil que reúnen las personas a las que en estos dos últimos años se ha otorgado un indulto es que sólo han cometido un único delito y están reintegradas". Las demoras en la tramitación de los expedientes de indulto condujeron en 2005 al archivo, de oficio, de 1.646 de los citados 9.390 expedientes recibidos.

Se archivaron por el fallecimiento del peticionario o porque el reo ya había cumplido toda la pena cuando iba a ser estudiado su caso. "Nuestro objetivo es que ningún expediente tarde en resolverse más de cinco meses, aunque estamos supeditados al tiempo que tarden los tribunales en informar", destaca De Miguel.

La subsecretaria de Justicia apunta que cuando se hizo cargo del departamento se topó con muchos expedientes que arrastraban "demoras de entre uno y dos años". Ahora, el ministerio los tramita al mes de recibirlos y los lleva al Consejo de Ministros en los 30 días siguientes a la recepción del informe de los jueces.

Entre 2000 y 2003, en época del PP, el ministerio tardaba unos tres meses en elevar los casos al Consejo de Ministros tras recibir el informe judicial. A finales de diciembre pasado, el ministerio tenía 8.447 casos pendientes de informe judicial.

Infracciones patrimoniales

J. A. H., Madrid

De los 453 indultos otorgados en 2005, el 38,57% de ellos correspondía a reos de delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (generalmente, robos cometidos por drogadictos ya rehabilitados); el 27,64% se refería a delitos cometidos por drogadictos con condenas inferiores a tres años; el 15,30% por delitos de lesiones, y en torno al 10% por falsoedad.

El Gobierno rara vez indulta a alguien la totalidad de la pena. La medida de gracia suele ser parcial y se ciñe a rebajar el castigo hasta los dos años de cárcel para que el tribunal sentenciador decida si suspende la pena o no.

Si la pena es leve, lo frecuente es conmutarla por una multa, que se impone en función de la capacidad económica del reo. Cuando se indulta una pena, la condición que se pone al beneficiario es que no vuelva a delinquir, al menos durante el periodo de privación de libertad perdonado.

El indulto se pide ante el propio Ministerio de Justicia. Este se encarga luego de trasladar la petición al órgano sentenciador para que emita un informe, consulte al fiscal y diga si le parece bien o mal conceder el indulto que se solicita. Con estos informes, y otros que pida de oficio, Justicia redacta su propuesta y la eleva al Consejo de Ministros.

14 años de dudas sobre Ahmed

El indulto de un reo que se parecía a un violador lleva seis años sin resolverse

M. C. BELAZA / B. GARCÍA JAÉN
Madrid / Barcelona

En el otoño de 1991, una docena de chicas fueron violadas delante de sus novios en parajes apartados de Barcelona y Tarragona, siempre de noche. Los atestados policiales hablan de dos hombres que golpeaban los cristales del coche de los amantes, abrían las puertas, los sacaban a golpes y, a punta de pistola, les robaban. Por turnos, violaban a las chicas brutalmente. Hablaban una lengua que a algunas víctimas les pareció árabe.

Ahmed Tommouhi (1951), albañil marroquí, vivía en una pensión de Terrassa cuando lo detuvieron, el 11 de noviembre de 1991. Llevaba seis meses en España. La policía había recibido las fichas de registro de la pensión, donde Tommouhi compartía habitación con un compatriota, Mustafá Zaidani. El fax transmitido entre las comisarías describía a los violadores como "dos norteafricanos", uno "más grueso, con entradas", y el otro "más moreno y con bigote". Tommouhi y Zaidani fueron detenidos, aunque este último quedó en libertad a los pocos días. Nadie lo identificó con seguridad. Tommouhi empezó a girar por las ruedas de reconocimiento, y las irregularidades se sucedieron.

Primera. Diecisiete víctimas y testigos desfilaron por las salas de identificación de los juzgados de Terrassa y Barcelona. Algunas, hasta cuatro veces. El Tribunal Supremo establece que sólo debe realizarse una rueda, para evitar que las víctimas se familiaricen con la cara del sospechoso. Sólo tres mostraron cierta seguridad al señalar a Tommouhi la primera vez. Otras seis fueron ganando confianza en las sucesivas ruedas, en las que sólo Tommouhi se repetía. Las otras ocho nunca lo reconocieron.

Segunda. La policía condujo a Tommouhi esposado por delante de las víctimas hasta el despacho del juez, según un guardia civil que lo vio. Y el paseo fue doble, porque tuvieron que devolverlo a los calabozos. Muchas víctimas supieron, antes de identificarlo, que él era el sospechoso.

Tercera. Los *cebos* que acompañaban a Tommouhi en los reconocimientos no se parecían físicamente a él, contra lo que exige la ley. Era el único "sin bigote y de complejión gruesa", según el sumario. El único que encajaba con las descripciones de las víctimas. Tommouhi fue condenado por seis violaciones y un robo con violencia. En uno de los casos se desestimaron por motivos de forma los análisis del semen



Ahmed Tommouhi, a la izquierda, y Antonio García Carbonell.



encontrado en la braga de una chica, que lo absolvían. Y los abogados de oficio que tenían que recurrir la sentencia ante el Supremo, no lo hicieron. Otro marroquí, Abderrazak Mounib, fue declarado culpable en dos casos. La única prueba fueron los reconocimientos de las víctimas. Nunca apareció ninguna prueba material que los inculpara.

En la primavera de 1995, otras cinco chicas fueron violadas, de nuevo en lugares apartados de Barcelona y Tarragona. El *modus operandi*, el mismo que en las violaciones de 1991. La descripción de los agresores, idéntica. También, supuestamente, hablaban árabe y eran "norteafricanos". Se detuvo a uno de los violadores: Antonio García Carbonell, gitano de Sabadell. Al verlo, a uno de los guardias civiles que había participado en la investigación del 91, Reyes Benítez, se le

vino a la cabeza la cara de Tommouhi. Eran iguales. Sospechó que Carbonell podía ser también el autor de las violaciones del 91 y emprendió una nueva investigación, concluida en 1996. En lugar de árabe, lo que las víctimas podían haber oido era caló, lengua que habla Carbonell. La brutalidad de los ataques y la oscuridad con que se cometieron podrían haber provocado reconocimientos erróneos.

El Tribunal Supremo ordenó en 1997 analizar las muestras de ADN de las violaciones de 1991. Sólo se recuperaron restos de una. El resultado los absolvió: ni Tommouhi ni Mounib eran los autores, aunque la chica violada "no había tenido nunca ninguna duda" de que eran ellos, según la sentencia. El ADN demostró que los violadores habían sido García Carbonell y un pariente suyo cercano, nunca localizado.

Tommouhi y Mounib intentaron que se revisaran las otras sentencias, pero en España, cuando hay una condena firme, es el reo quien tiene que demostrar su inocencia. Como no se localizaron más restos de ADN, el Supremo desestimó su recurso. Aún así, el Alto Tribunal, tras decir que la letra de la ley impedía absolverlos, recomendó el indulto. Y el fiscal jefe de Cataluña, José María Mena, lo solicitó para ambos en 1999 por las "dudas razonables" que existen sobre su culpabilidad. Mounib murió en la cárcel en 2000, de un infarto.

El expediente de indulto lleva seis años sin resolverse. El PSOE, en la oposición, preguntó al Ejecutivo popular en el Congreso por la demora. Ahora, en el Gobierno, no lo concede. El pasado julio, el ministro de Justicia alegó la "gravedad de los delitos" por los que fue condenado Tommouhi, aunque admitió que el expediente ni siquiera había llegado al Consejo de Ministros. "El Gobierno es muy riguroso", explicó. Siete meses más tarde, sigue estudiándolo.

Ahmed Tommouhi envió en 1991 una carta a su familia en Marruecos. Les contaba que estaba en la cárcel de Can Brians (Barcelona), pero que esperaba salir pronto. Desde entonces se niega a reconocer nada de lo que le ha pasado. No ha vuelto a hablar con su mujer, que sigue en Nador. "No quiero oírla llorar", escribió a su abogado. No ha aceptado ningún beneficio penitenciario. No pide el indulto. Sólo quiere que se reconozca su inocencia. Hoy, lleva 5.225 días preso. Si el Gobierno no lo indulta, saldrá libre el 20 de octubre de 2009.